

## Resolución Ministerial No. 0083-2009-ED

Lima, 3 1 MAR 2009 CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 10 de marzo de 2009, la Consejera para Asuntos de Prensa y Cultura, de la Embajada de Estados Unidos de América, cursó invitación al señor Viceministro de Gestión Pedagógica, para que un funcionario participe en el Programa Regional "Las Instituciones Educativas y el Desarrollo Comunitario", a realizarse en las ciudades de Washington, DC; Nueva York; Pittsburg, Pennsylvania; Salt Lake City, Utah y Miami, Florida, de los Estados Unidos de América, del 06 al 24 de abril de 2009;

Que, dicho Programa está diseñado para representantes de Ministerios de Educación, de Instituciones Educativas, del gobierno nacional y regional a nivel de América Latina, los mismos que examinarán el rol de las instituciones educativas en la sociedad estadounidense como vehículos de desarrollo social y económico y tendrán la oportunidad de investigar cómo los colegios y universidades responden a las necesidades de la comunidad a través de un compromiso cívico, del servicio público y de la cooperación con el sector empresarial, además de la enseñanza e investigación;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora Miriam Janette Ponce Vértiz, Directora General de Educación Básica Regular, a las ciudades de Washington, DC; Nueva York; Pittsburg, Pennsylvania; Salt Lake City, Utah y Miami, Florida, de los Estados Unidos de América, del 03 al 25 de abril de 2009, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

MISTRO

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación







